

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988T02823-023-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T02823-023-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 1, AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T02823-023-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación anticipada del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 1, Aguascalientes)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.
- III. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de enero de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 019001/200100/017/047/CGM/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Coordinadora de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988T02823-023-01

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 019001/200100/017/050/CGM/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Coordinadora de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de enero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Mediante Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2024, recibida en la misma fecha el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"** y la del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios,**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T02823-023-01

con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Coordinadora de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000017684-2025, Cuenta 42060318 de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T02823-023-01

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el hasta el 31 de enero de 2025.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988T02823-023-01</p>
--	---	---

siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Aporada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: LPI830527KJ2



**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA**  
**MORENO PÉREZ**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T02823-023-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MARIA JOSEFINA RODAL DIAZ**  
Coordinadora de Gestión Médica  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Aguascalientes  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JAJRG/AEL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T02823-023-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T02823-023-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 1, AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ATRG CM1



**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 019001/200100/017/050/CGM/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número **050GYR988T02823-023-00**, suscrito con el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, relativo a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 1 Aguascalientes); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Aguascalientes, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Aguascalientes, Ags. 13 de diciembre de 2024  
Oficio No. 019001/200100/017/050/CGM/2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, garantice la continuidad de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2024 (PARTIDA 1, AGUASCALIENTES), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio en y plazo y vigencia, hasta el 31 de enero de 2025 del contrato 050GYR988T02823-023-00, derivado del procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, para la Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos suscrito con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. DE C.V., del cual proporciono las datos relevantes a modificar.

Partida Presupuestal	Contrato	Vigencia	Proveedor
25301	050GYR988T02823-023-00	31 de enero de 2025	Laboratorios PISA, S.A. DE C.V.

**FUNDAMENTO:**

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

**DICE:**

**CLAUSULA**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La primera entrega de los bienes será realizado directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), los cuales serán proporcionados a "EL PROVEEDOR" por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE conforme al Anexo T2 (T,dos) incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso, de las farmacias de cada Unidad Médica en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la Unidad Médica.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieran bienes del Programa DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del programa de DPCA.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo para la entrega de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

La vigencia de la prestación del programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con el "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económicas que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en el subnumeral II. Canje del numeral 3; Calidad del numeral 4.2.9 y Devolución del numeral 9 de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La primera entrega de los bienes será realizado directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), los cuales serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE conforme al Anexo T2 (T,dos) incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso, de las farmacias de cada Unidad Médica en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la Unidad Médica.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieran bienes del Programa DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del programa de DPCA.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo para la entrega de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero del año 2025.

La vigencia de la prestación del programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero del año 2025.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con el "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económicas que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en el subnumeral II. Canje del numeral 3; Calidad del numeral 4.2.9 y Devolución del numeral 9 de los Términos y Condiciones Integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**DICE:**

**CLAUSULA**

**SEXTA, VIGENCIA:**

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA**

**SEXTA, VIGENCIA:**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

### Justificación:

La diálisis peritoneal es un tratamiento utilizado en los pacientes con Insuficiencia renal cuyo órgano vital: el riñón, ha dejado de funcionar. El riñón se encarga de filtrar las sustancias de desecho que produce el metabolismo diario normal del cuerpo y son tóxicas si se quedan dentro de nuestra sangre. En el procedimiento de diálisis peritoneal, se introduce una solución con determinada concentración de electrolitos al interior del abdomen para que se adsorban los productos tóxicos de la sangre y después de ciertas horas, esa solución se drena por gravedad hacia la bolsa, permitiendo al paciente conservar un estado de salud óptimo para incorporarlo a su vida normal.

La modalidad de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), es una técnica muy sencilla que se realiza diariamente en el domicilio del paciente. Se coloca un líquido que se conoce como dializador dentro del abdomen a través de un catéter (una sonda delgada). El dializador saca los desechos, químicos y líquido adicional de la sangre a través del peritoneo que hace las veces de un filtro mediante un intercambio. Los intercambios podrían realizarse de 3 a 5 veces al día y/o una vez durante la noche.

Esta modalidad requiere el servicio, personal capacitado que eduque al paciente y a su cuidador, soluciones especiales, estudios de laboratorio, dieta, condiciones de espacio e higiene dentro de su habitación, así como compromiso y responsabilidad del paciente y su cuidador para llevar las indicaciones de este programa.

La necesidad de contar con todos estos elementos para brindar una atención integral a los derechohabientes nuevos que se integran a este programa, se vuelve indispensable ya que es un tratamiento complejo, que requiere de material, servicio, capacitación, seguimiento que adquirido por separado implica un gasto alto. En nuestra OOAD se cuenta con un alto índice de casos nuevos de insuficiencia renal aguda y crónica y la contratación de un servicio integral que ofrezca por un precio unitario los recursos y el servicio antes mencionado que responda a las demandas de nuestros derechohabientes de una forma integral, continua, segura y de calidad garantiza la atención a nuestros derechohabientes.

La falta de este servicio integral dificultaría la atención oportuna a este grupo de pacientes, poniendo en riesgo su vida ya que el riñón es considerado un órgano vital, saturando los servicios de urgencias de las unidades médicas de primero y segundo nivel de atención médica, las áreas de hospitalización por complicaciones originadas de la falta de atención oportuna, incremento de los casos de morbimortalidad en nuestro OOAD, incremento en las incapacidades por Enfermedad General y mayor gasto por consumo de materiales, transfusiones, medicamentos etc. Cabe resaltar que este grupo de pacientes cuenta con asociaciones civiles organizadas que tiene una influencia social importante y provocarían afectación en la imagen institucional. Se anexa al presente la siguiente documentación:



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**BIERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Oficio de Anuencia del Proveedor.
- Visto bueno (Vo. Bo) de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. María Josefina Rodal Díaz**  
Administrador de Contrato número **050GYR988T02823-023-00**  
Coordinadora de Gestión Médica  
OOAD en Aguascalientes



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Aguascalientes, Ags. 5 de diciembre de 2024

Oficio No. 019001/200700/017/047/ CGM/2024

**Juan Antonio Valeriano Martínez**  
Representante Legal  
Pisa S.A. de CV  
Presente

Juan Antonio Valeriano Martínez  
Laboratorios PISA S.A. de C.V.  
Representante Legal

Con el fin de proporcionar la continuidad a la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DCPA) para Pacientes Prevalentes 2024, en mi carácter de administrador del contrato vigente número **050GYR988T02823-023-00** celebrado entre su representada la empresa PISA S.A. DE C.V., y el Instituto Mexicano del Seguro Social, del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR050GYR988 -T-28-2023, con vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto se solicita su autorización para proceder con la ampliación mediante convenio modificatorio en vigencia y plazo hasta 31 de enero de 2025. Lo anterior se solicita en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su reglamento, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Agradeciendo de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los teléfonos 449 9752200 ext. 41112.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Maria Josefina Rodal Diaz**  
Administrador de Contrato número **050GYR988T02823-023-00**  
Coordinadora de Gestión Médica  
OOAD en Aguascalientes

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Alameda 906  
Col. Del Trabajo CP 20216 Aguascalientes, Ags.  
Teléfono 449 9752200 extensión 41112



**SIN TEXTO**

10/10/2024  
10/10/2024



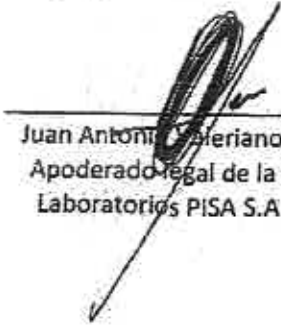
OOAD Aguascalientes

Dra. María Josefina Rodal Díaz  
Coordinadora de Gestión Médica

C. Juan Antonio Valeriano Martínez, en mi carácter de representante de la empresa LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., por medio del presente escrito y en seguimiento a su oficio No.019001/200100/017/047/CGM/2024 de fecha 05 diciembre de 2024, en referencia al contrato 050GYR988T02823-023-00 correspondiente al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos 2024 (Partida 1, Aguascalientes), le informo que se acepta la ampliación mediante un convenio modificatorio de plazo y vigencia al 31 de enero del 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.  
Atentamente

Guadalajara, Jalisco 05 de diciembre de 2024

  
Juan Antonio Valeriano Martínez  
Apoderado legal de la empresa  
Laboratorios PISA S.A. de C.V.

Recibi  
05/ Diciembre/ 2024  


ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.

www.pisa.com.mx

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000017684 - 2025

Dependencia Solicitante: D0001 Delegación Aguascalientes  
 SEI Servicios Integrales  
 01010024 Oficina Delegacional Ags

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 05/12/2024 Fecha Validación: 05/12/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$	2,481,393.84	42000318	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,481.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 2,481,393.84  
 DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 MN

  
 PATRICIA SILES ARRIAGA  
 ALABRIG  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes**

Jefatura del Servicios de Prestaciones Médicas.

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 019001 2G0100/ 0133 /2024  
Aguascalientes, a 09 de diciembre de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negron Ramirez**

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Presente

En atención a su similar con numero de referencia 095384612810/CTSM/001413 de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el cual se instruye para que se solicite visto bueno en caso de requerir ampliación de contrato mediante convenio modificatorio.

Al respecto se solicita visto bueno para para llevar a cabo ampliación de vigencia y plazo hasta el día 31 de enero de 2025 mediante convenio modificatorio a los contratos números:

Proveedor	Número de Contrato	Servicio/ Programa	Número de Procedimiento de Contratación	Vigencia actual	Vigencia solicitada
Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	050GYR988T03023-001-00	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES	AA-50-GYR-050GYR988-T-30-2023	01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	01 enero 2024 al 31 enero 2025
Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	050GYR988T03223-001-00	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES	AA-50-GYR-050GYR988-T-33-2023	01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	01 enero 2024 al 31 enero 2025
Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	050GYR988T02823-023-00	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS	LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023	01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	01 enero 2024 al 31 enero 2025

La presente solicitud tiene sustento en oficio 0953 8461 2810/CTSMI/00142 emitido el 20 de noviembre del corriente donde se solicita realizar acciones para garantizar la continuidad de los programas de diálisis peritoneal automatizada (DPA) y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), ambos para pacientes nuevos y prevalentes, para el periodo al 31 de enero de 2025.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dra. Maria Josefina Rodal Diaz**  
Coordinadora de Gestión Médica  
y Administradora de los contratos

050GYR988T03023-001-00, 050GYR988T03223-001-00 y 050GYR988T02823-023-00

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguilar	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 536  
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. María Josefina Rodal Díaz  
Coordinadora de Gestión Médica y Administradora  
de Contrato del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Aguascalientes  
Presente.

Hago referencia al similar número 0190012G0100/0133/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar tres convenios modificatorios a los contratos números 050GYR988T02823-023-00, de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA Pacientes Nuevos; 050GYR988T03223-001-00 de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA Pacientes Prevalentes; y 050GYR988T03023-001-00 de Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA Prevalentes, respecto de la vigencia para que concluya el 31 de enero de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del plazo establecido en los contratos citados, garantizando con ello que los Programas en comento continúe prestandose en pro de la derechohabiente.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente,

*CAR*

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

*Recibido 10/12/2024*

DELEGACIÓN DELEGACIONAL DE GESTIÓN MEDICA  
IMSS  
10 DIC 2024  
RECIBIDO

Dra. María Josefina Rodal Díaz  
COORDINADORA DE GESTIÓN MÉDICA  
DELEGACIÓN ESTADAL AGUASCALIENTES  
MATRÍCULA: 95010271  
IMSS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATO**

Con copia

- Sr. Juan González Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Sr. Susana Gabriela Negrán Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**SIN TEXTO**